

Buenos Aires, 7 de mayo de 2020

CONVOCATORIA

En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina ("ADIMRA"), convoca a los Asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día **jueves 28 de mayo de 2020**, a las 15,00 horas, en el Salón Multimedia de la sede social, calle Adolfo Alsina 160 piso 1 Capital Federal, o en caso de que continúe el estado de emergencia sanitaria declarado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus sucesivas prórrogas (**Dto Nro.408**), se realizará por plataforma digital Zoom, a través del link https://zoom.us/meeting/register/tJAqcOupqD0tG9yKlbCeOMJ_4t7nA7H5SkpU de acuerdo a lo establecido por la Resolución IGJ Nro. 11/2020, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta juntamente con los señores Presidente y Secretario General (Art. 77, inc. g);
- Consideración de los motivos que justifican el tratamiento fuera del término previsto en el Estatuto de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 115 Ejercicio comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019. (Art. 77 inc.a)
- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 115º Ejercicio comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019 (Art. 77, inc. a);
- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el 116º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020 (Art. 77, inc. a);
- Establecer el monto de las cuotas fijas que deban abonar los socios y en su caso, el de las contribuciones extraordinarias que deban efectuar los mismos para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales o para afrontar necesidades de la Asociación (Art.77. inc.e).
- Designación de una Comisión Escrutadora integrada por cinco (5) miembros, para recibir los votos y verificar el escrutinio (Art. 77, inc. d y Art. 80º)
- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas con la elección de:
 6. 1) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares, por un año, en reemplazo de los señores: Ulises Angel Domenichelli; Germán Medina y Julio Uranga por terminación de mandato.

6.2) Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes, por un año, en reemplazo de: Gregorio Carra; María Victoria Oldani e Ivana Taborda; por terminación de mandato.



Sr. CARLOS GARRERA
Secretario General



Sr. ORLANDO CASTELLANI
Presidente

Nota : del Estatuto de la Entidad:

"Artículo 68. Todos los socios de la Asociación deberán ser citados a la Asamblea, pero a los efectos del quórum sólo se computará la presencia de los socios activos colectivos e individuales con derecho a voto. Para ejercer este derecho será preciso tener una antigüedad de seis meses como socio activo y estar al día en los pagos a la Asociación"

"Artículo 70°. Tres días hábiles antes de la celebración de una Asamblea se podrán en exhibición en la sede de la Asociación un ejemplar del padrón de socios activos con derecho a voto. Los socios excluidos de este padrón por estar atrasados en sus pagos a la Asociación recuperarán tal derecho si antes de constituirse la Asamblea normalizan su situación.

"Artículo 72°. Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán estatutariamente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar sus deliberaciones el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito y se formará quórum con el número de socios concurrentes.